



BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA TRECE DE FEBRERO DE 2023

ASISTENTES

ALCALDESA-PRESIDENTA

D^a. IRENE HERRERO RUANO

CONCEJALES

D^a. MILAGROS MORCILLO CABALLERO

D. FRANCISCO JAVIER GARCIA DOMINGUEZ

SECRETARIA-INTERVENTORA

D^a M^a BELEN GARCIA LACALLE

En una Sala de las oficinas municipales del Ayuntamiento, siendo las veinte horas y quince minutos del día trece de febrero de dos mil veintitrés, se reúnen la Junta de Gobierno Local, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, integrada por los miembros que figuran al margen enumerados, en sesión ordinaria, en primera convocatoria previa citación al efecto, asistidos por la Secretaria que da fe del acto.

Abierta la sesión y declarada pública por la presidencia, una vez comprobada por la Secretaria la existencia del quórum de asistencia necesaria para que pueda ser iniciada, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 46 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el orden del día:





1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

De conformidad con la normativa vigente, se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión de 16/01/2023 leída en este acto.

No se produce ninguna observación aprobándose, por unanimidad, sin objeción u observación alguna.

2.- ESCRITOS DE PERSONAS FISICAS Y JURIDICAS

Tal como consta en el orden del día, se da cuenta de los escritos presentados:

2.-1 Del presentado por la titular con DNI xxxx941C como Vicepresidenta de la Asociación de Mujeres Rurales por el que solicita el uso de la casa de las asociaciones el próximo 16 de febrero para la celebración de "Jueves de Comadre", así como el uso de mesas, sillas, bombona de butano y demás medios para la realización de dulces típicos.

Leído el citado escrito, la Junta de Gobierno Local, con los votos a favor de todos sus miembros, por unanimidad, acuerda:

-Comunicar a la Sra. Vicepresidenta de Mujeres Rurales que podrá hacer uso de la citada instalación el día indicado. El Ayuntamiento, como siempre, colaborará y les facilitará las mesas, sillas y bombona de butano y demás medios que necesiten para la celebración; en las oficinas municipales se les entregarán las llaves, de la citada instalación.

2.-2 Del presentado por el titular con DNI xxxx941C como Vicepresidenta de la Asociación de Mujeres Rurales por el que expone que con motivo de la celebración de la convivencia con motivo del día de la mujer solicita la financiación de un autobús a Huélagá el próximo 11 de marzo.

Leído el citado escrito, la Sra. Alcaldesa manifiesta la importante labor que desarrolla esta Asociación en las tradicionales actividades festivas, Fiestas locales, Navidad, carnavales, convivencia vecinal de carácter lúdico-formativas, etc., prestando su ayuda y colaboración en beneficio de todos/as, por lo que su propuesta es financiar la citada actividad, para lo cual, ha solicitado varios presupuestos, para su adjudicación a la mejor oferta calidad-precio.

Acto seguido, previa información de la Sra. Secretaria que reitera las mismas afirmaciones que en los acuerdos adoptados de este tema, la Junta de Gobierno Local, con los votos a favor de todos sus miembros, por unanimidad, acuerda:





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72

administracion@aldehueladeljerte.es

Comunicar a la interesada que el Ayuntamiento financiación los gastos por servicios discrecionales de transporte por los motivos antes indicados y con el fin de colaborar en actividades de convivencia con otros pueblos.

2.-3 Del presentado por la Asociación Cultural Progresá Aldehuela solicita el uso de la nave municipal para la celebración de una fiesta de Carnaval, así como el montaje de parte del escenario.

Leído el citado escrito, la Sra. Alcaldesa destaca la importante labor que desarrolla esta Asociación con la realización de actividades de carácter cultural, lúdicas, social, deportiva, en beneficio de todos/as, al mismo tiempo que dinamizan la participación ciudadana, de nuestro pueblo.

Tras la citada intervención, la Junta de Gobierno Local, con los votos a favor de todos sus miembros, por unanimidad, acuerda:

Comunicar a los/las interesados/as que podrán hacer uso de la Nave municipal así como disponer de los demás enseres que necesiten, para la celebración de la fiesta de carnaval; deberá acudir a las oficinas municipales para la entrega de la llave y demás medios que precisen para dicho fin.

2.- 4 Del presentado por el titular xxxxx760g por el que expone que cerca de la ermita ha apreciado que hay una encina caída cerca del camino por lo que solicita información de los trámites a seguir para aprovechar dicha leña o autorización por parte del ayuntamiento.

Leído el citado escrito, la Junta de Gobierno Local, con los votos a favor de todos sus miembros, por unanimidad, acuerda:

Comunicar al interesado que, con el fin de garantizar la igualdad y no discriminación entre los vecinos de este municipio, el aprovechamiento forestal de dicha encina será por parte de este Ayuntamiento puesto que no hay tiempo suficiente para una convocatoria pública.

2.- 5 Del presentado por la titular xxxxx060J por el que expone que con motivo de la celebración de cumpleaños de su hijo, solicita autorización para la instalación de un castillo hinchable y unas vallas para poder asegurar la calle de vehículos.

Leído el citado escrito, la Junta de Gobierno Local, con los votos a favor de todos sus miembros, por unanimidad, acuerda:

Comunicar a la interesada que el Ayuntamiento le proporcionará dichas vallas para la seguridad de los transeúntes y que para la instalación de dicho castillo deberá presentar una declaración responsable.





3.- LICENCIA DE OBRA

Visto el escrito presentado por D^a. Benita Rufo Rufo con DNI 07447452Y que expone y solicita autorización para la obra, operación o la actividad, a ejecutar en el inmueble sito en C/ Calzada Real, nº 26, consistente en "Cambio de suelo cochera (ponerlo encima), cambio de cocina de la cochera y cambio de la puerta de la cochera. Hacer baño en la cochera y cambio de ventana"

Considerando: el último informe técnico emitido por el técnico municipal de fecha 18 de enero de 2023, el cual, es favorable, con las consideraciones descritas en el mismo, que son las siguientes:

"ANTECEDENTES

Como consecuencia de la comunicación previa presentada por D^a. Benita Rufo Rufo, para proceder a realizar obras en la edificación sita en C/ Calzada Real, 26 de Aldehuela del Jerte, el Excmo. Ayuntamiento de Aldehuela del Jerte encarga Informe Técnico a D. Santiago Matas Gómez para ver la viabilidad de la petición según el PDSU de Aldehuela del Jerte, así como la normativa vigente en materia de construcción.

Las obras de reforma consisten en (según petición de licencia de obra):

- "Cambio de suelo cochera (ponerlo encima), cambio de cocina de la cochera y cambio de la puerta de la cochera. Hacer baño en la cochera y cambio de ventana"

NORMATIVA DE APLICACIÓN

El instrumento de planeamiento municipal vigente es el Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano aprobado definitivamente mediante RESOLUCIÓN de 16 de junio de 1986, por la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura.

Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación

Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de Ordenación Territorial y Urbanística Sostenible de Extremadura (LOTUS) modificado por el Decreto-Ley 10/2020, de 22 de mayo, de medidas urgentes para la reactivación económica en materia de edificación y ordenación del territorio destinadas a dinamizar el tejido económico y social de Extremadura, para afrontar los efectos negativos de la COVID-19

Decreto 143/2021, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura. (RGLOTUS) PROYECTO DE DELIMITACIÓN DE SUELO URBANO de Aldehuela del Jerte

Según el PDSU de Aldehuela del Jerte, la parcela donde se pretenden realizar las obras se encuentra situada en un área de suelo Clasificado como Urbano, por lo que le será de aplicación el Plan de Delimitación de Suelo Urbano (PDSU) de Aldehuela del Jerte.





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72

administracion@aldehueladeljerte.es

En la comunicación previa presentada por D^a. Benita Rufo Rufo no se establece la tipología de la puerta de garaje a instalar por lo que dicha puerta no podrá en ningún caso invadir espacio exterior público, por lo que su apertura será:

- Corredera
- Seccional
- Abatible hacia el interior de la parcela (propiedad privada)

En el caso de existir una puerta peatonal, dicha puerta cumplirá con lo especificado en el párrafo anterior, por lo que su apertura nunca invadirá espacio exterior público.

No se aporta más documentación que la especificación realizada en la comunicación previa por D^a. Benita Rufo Rufo, según la cual las obras planteadas se consideran PERMITIDAS según lo establecido en el PSDU de Aldehuela del Jerte, teniendo en cuenta las consideraciones anteriores.

Presupuesto Aportado por la Propiedad: 10.000€

Se tendrán en cuenta los residuos procedentes de la construcción, llevando los mismos a vertedero autorizado pagando el canon establecido por el Excmo. Ayuntamiento de Aldehuela del Jerte para este tipo de obras (Obra Menor).

Volumen de escombros generados: 4m3

Se tomarán las medidas adecuadas en materia de seguridad en la ejecución de la obra.

DECRETO 143/2021, DE 21 DE DICIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO GENERAL DE LA LEY DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA SOSTENIBLE DE EXTREMADURA.

Artículo 157 Caducidad de las licencias

2. En caso de no estar previstos en la licencia, el plazo de iniciación no podrá exceder de seis meses y el de terminación de dos años, a contar desde la notificación de su otorgamiento, no pudiendo estar suspendidos los trabajos de ejecución de las obras por tiempo igual o superior a tres meses.

El plazo para la ejecución de las obras referidas, será el que marca la Ley 11/2018 en el punto 2 del artículo 157.

RESUMEN Y CONCLUSIÓN

1.- Con fecha 17 de enero de 2023 D^a. Benita Rufo Rufo presenta comunicación previa para obras en la edificación ubicada en C/ Calzada Real, 26 de Aldehuela del Jerte (Cáceres)

Actuaciones según la comunicación previa presentada:

- "Cambio de suelo cochera (ponerlo encima), cambio de cocina de la cochera y cambio de la puerta de la cochera. Hacer baño en la cochera y cambio de ventana"

En la comunicación previa presentada por D^a. Benita Rufo Rufo no se establece la tipología de la puerta de garaje a instalar por lo que dicha puerta no podrá en ningún caso invadir espacio exterior público, por lo que su apertura será:

- Corredera:
- Seccional
- Abatible hacia el interior de la parcela (propiedad privada)

En el caso de existir una puerta peatonal, dicha puerta cumplirá con lo especificado en el párrafo anterior, por lo que su apertura nunca invadirá espacio exterior público.

No se aporta más documentación que la especificación realizada en la comunicación previa por D^a. Benita Rufo Rufo, según la cual las obras planteadas se consideran PERMITIDAS según lo establecido en el PSDU de Aldehuela del Jerte, teniendo en cuenta las consideraciones anteriores.





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72

administracion@aldehueladeljerte.es

Presupuesto estimado: 10.000€

Volumen de residuos estimado: 4m3

2.- Los plazos para el inicio, y finalización de las actuaciones planteadas en la comunicación previa presentada por serán los especificados en el Artículo 157 de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura.

CONCLUSIÓN

Vista la totalidad de la documentación presentada se emite INFORME FAVORABLE a las actuaciones propuestas en la comunicación previa cursada por D^a. Benita Rufo Rufo, al no apreciarse inconvenientes técnicos ni urbanísticos para la concesión de licencia urbanística siempre y cuando se cumplan con los condicionantes establecidos en este informe.

El técnico que suscribe informa en cuento a los aspectos que son de su competencia, advirtiendo que la opinión recogida en el presente informe se somete a cualquier otra mejor fundada en Derecho, y no sule en modo alguno a otros informes que se hayan podido solicitar o que preceptivamente se deban emitir para la válida adopción de los acuerdos oportunos que procedan reglamentariamente. Sus efectos son meramente ilustrativos y no vinculantes para la entidad solicitante, que en uso de sus competencias y de la autonomía reconocida constitucionalmente, resolverá lo pertinente."

La Junta de Gobierno Local, con los votos favorables de todos sus miembros, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. CONCEDER, autorización única y exclusivamente, para realizar las obras desglosadas en su solicitud, documentación presentada e informadas favorablemente con la obligación de cumplir y observar lo establecido en el informe anteriormente transcrito en párrafos anteriores.

La tipología de la puerta de garaje a instalar por lo que dicha puerta no podrá en ningún caso invadir espacio exterior público, por lo que su apertura será:

- Corredera:
- Seccional
- Abatible hacia el interior de la parcela (propiedad privada)

En el caso de existir una puerta peatonal, dicha puerta cumplirá con lo especificado en el párrafo anterior, por lo que su apertura nunca invadirá espacio exterior público.

Además tienen que cumplirse las medidas de seguridad y precaución pertinentes durante el desarrollo de las mismas, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 31/1995 de 8 de Noviembre de 1995, sobre Prevención de Riesgos Laborales y el Real Decreto 1627/1997 por el que se establecen las disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en las obras de construcción.

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, determinada con arreglo a la Ordenanza asciende a 200€ (2%) del importe de (10.000€) del presupuesto de ejecución material presentado por el interesado.





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72

administracion@aldehueladeljerte.es

Asimismo deberá hacer efectivo el pago de la tasa municipal por vertido RCDs de 4,00m³; volumen estimado calculado, por importe de 58,16€ (14,54€/m³). La suma total de la cantidad a ingresar, por ambos conceptos, asciende a 258,16€.

Los citados importes deberán hacerse efectivo en la Tesorería municipal o por ingreso directo en la C/c ES51/2103/7580/8100/3000/2918 de Unicaja Banco a nombre de este Ayuntamiento, debiendo indicar el concepto del ingreso.

El plazo de ingreso es el siguiente:

a) Para las efectuadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o, si éste fuese festivo, el inmediato hábil posterior.

b) Para las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o, si fuese festivo, el inmediato hábil posterior.

Transcurridos dichos plazos sin haber satisfecho el importe se iniciará el periodo ejecutivo, en el que la deuda se incrementará en los recargos (20%) costas e intereses que procedan según la ley.

Asimismo se deberán depositar los residuos de construcción y demolición en el punto de acopio y abonar los costes correspondientes.

TERCERO.-Los condicionantes generales a que se sujeta la licencia son los siguientes:

a) La licencia se otorga salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, no pudiendo ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que se pueda incurrir en el ejercicio de la actividad autorizada.

b) El plazo de iniciación de la obra no podrá exceder de SEIS MESES y el de terminación de DOS AÑOS, a contar desde la notificación de su otorgamiento, no pudiendo estar suspendidos los trabajos de ejecución de las obras por tiempo igual o superior a tres meses. El ayuntamiento a solicitud de quien ostente la titularidad de la licencia, podrá conceder prórroga de los plazos previstos en la licencia, siempre que no hubieren transcurrido los mismos.

c) El Ayuntamiento declarará la caducidad de la misma, previa audiencia de la persona interesada, una vez transcurrido los plazos correspondientes. La declaración de caducidad por incumplimiento de plazos, llevará aparejada la pérdida de la licencia, no pudiéndose iniciar ni proseguir las obras si no se solicita y obtiene una nueva licencia.

d) El titular de la presente licencia deberá respetar el contenido expreso de las presentes cláusulas y, además, el contenido implícito, que es el definido por las normas del proyecto de Delimitación de Suelo urbano en su documentación técnica aprobada por este ayuntamiento 16/06/1986 y modificaciones puntuales, Normas Urbanísticas y Ordenanzas, No podrá justificarse la vulneración de las disposiciones legales en el silencio o insuficiencia de contenido de la licencia.

e) Las Empresas constructoras deberán estar legalmente habilitadas para la ejecución de la obra y alta en el Impuesto de Actividades Económicas en este municipio.





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72

administracion@aldehueladeljerte.es

f) Los escombros que se produzcan en la ejecución de la licencia otorgada serán depositadas en el recinto designado por el Ayuntamiento y de acuerdo con lo establecido en la cláusula dos párrafo segundo.

g) Las fachadas están sujetas a la servidumbre gratuita de instalación de placas, números y soportes que el Ayuntamiento determine con fines públicos.

h) El Servicio Técnico municipal, a requerimiento de este Ayuntamiento, podrá comprobar, en cualquier momento que el vallado se adapta a la propuesta acordada en el pleno y la presente licencia.

i) que la ejecución de las obras se corresponde con el Acuerdo del Pleno y licencia concedida.

j) Se advierte de la obligación de mantener los terrenos y edificios en las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, de acuerdo con las determinaciones del Reglamento de Disciplina Urbanística, y demás normativa, en vigor.

k) Dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la conclusión de una obra, el propietario deberá:

a. Retirar los materiales sobrantes, los andamios, vallas y barreras que aún no lo hubiesen sido.

b. Construir el piso definitivo de las aceras.

c. Reponer o reparar el pavimento, arbolado, conducciones y cuantos otros elementos urbanísticos hubiesen resultado afectados por la obra, si no hubiese sido posible verificarlo antes a causa de las operaciones de la construcción; asimismo abonar los derechos correspondientes por ocupación de la vía pública municipal.

l) Cumplirá, en su caso, la normativa vigente sobre grúas-torres.

m) Asimismo el propietario cumplirá lo dispuesto en el art. 77.1 de la Ley 51/2002, de 27 de diciembre y, demás normativa, en vigor, para el alta o alteración física del bien inmueble construido en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.

n) De las infracciones que se cometieren en el uso de la Licencia serán responsables solidarios el promotor, empresario y facultativos de dirección.

CUARTO.- Notifíquese a la interesada.

4.-EXPEDIENTE RESTAURACIÓN LEGALIDAD URBANISTICA

Al amparo del presente punto del orden del día se da cuenta del expediente de restauración de la legalidad urbanística para la "Construcción de Balsa de Regulación de agua para Riego en Finca La Patúa", de conformidad con el acuerdo adoptado por este órgano de gobierno el 11 de octubre de 2021 por el que se requiere a D. Guillermo Carrasco Marín en representación de Terrenos Nogales S.L para que legalice la actuación, para lo cual, debería presentar determinada documentación, entre otra:

- Evaluación del Impacto Ambiental Abreviada.





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72

administracion@aldehueladeljerte.es

- Registro de Seguridad de Presas, Embalses y Balsas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Examinada la documentación y el escrito de la Dirección General de Sostenibilidad de la Junta de Extremadura, de fecha 13/02/2023, en el que nos comunican la resolución de DESISTIMIENTO DEL PROMOTOR relativo al proyecto de Construcción de Balsa de regulación de agua para riego en finca La Patúa, teniendo en cuenta el tiempo transcurrido desde la incoación del expediente y la documentación citada, previa deliberación de este asunto, la Junta de Gobierno Local, con los votos a favor de todos los miembros que la componen, por unanimidad, acuerda:

-Requerir al interesado las razones y/o motivos, por los que ha solicitado en la Junta de Extremadura, el desistimiento del procedimiento de Evaluación Ambiental Abreviada, necesaria para la realización de la "Balsa de regulación de agua"

- La concesión de un plazo de audiencia por término de 12 días hábiles a contar desde el siguiente a la recepción del presente escrito, para que alegue o presente las justificaciones que estime pertinentes en defensa de sus derechos, con carácter previo, a la adopción por esta Entidad de cualquier resolución o decisión sobre el procedimiento de restauración de la legalidad urbanística

- Notifíquese el presente acuerdo al interesado.

5.-PROPUESTA ECONOMICA VODAFONE

La Sra. Alcaldesa informa de la propuesta recibida de la empresa VODAFONE para la contratación del servicio de telefonía e internet y, manifiesta que se procederá a solicitar otras propuestas, con el fin de estudiar la que ofrezca mejor calidad precio.

De este tema, los miembros de la Junta de Gobierno Local se dan por enterados.

6.- ADQUISICIÓN TARJETAS PARA BIBLIOTECA MUNICIPAL

De conformidad con el presente punto del orden del día, la Sra. Alcaldesa expone la necesidad de adquirir tarjetas para la biblioteca municipal con el fin de identificar los fondos bibliográficos (libros) adquiridos con las Subvenciones otorgadas para tal fin, para lo cual, ha solicitado presupuesto a IMPRENTA-SERIGRAFIA IGLESIAS S.L.U, cuyo precio asciende a la cantidad de 75€ IVA incluido (21%).

Acto seguido, la Junta de Gobierno Local, con los votos a favor de todos sus miembros, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.-Justificar la necesidad de la adquisición de tarjetas para identificar los libros para la biblioteca municipal.

SEGUNDO.- Autorizar, disponer y reconocer el gasto correspondiente a la adquisición de tarjetas identificativas de libros, que asciende a la cantidad de 75 € IVA incluido (21%).





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72

administracion@aldehueladeljerte.es

TERCERO.- Con la presente contratación no se está alterando el objeto de contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y con el adjudicatario, no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente supere la cifra de 15.000 euros.

CUARTO.-Una vez realizado el servicio, incorpórese la factura y compruébese con los requisitos legales y procedase al pago.

7.- ADQUISICION DE SARDINAS PARA EL MIERCOLES DE CARNAVAL, 2023

Por la presente la Sra. Alcaldesa-Presidenta, se da cuenta de la celebración del tradicional entierro de la sardina, el próximo día 21 de febrero, miércoles de cenizas, para lo cual, se procederá a la adquisición de sardinas de la empresa Pescanoex (única que ha presentado presupuesto) pancetas, pan y demás utensilios necesarios para dicho evento.

Acto seguido, la Junta de Gobierno Local, con los votos a favor de todos sus miembros, acuerda:

Autorizar, disponer y reconocer el gasto correspondiente a la adquisición de sardinas, panceta, pan y demás medios necesarios para la celebración del tradicional entierro de la sardina.

8.-PLAN ACTIVA OBRAS DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL, 2023

De conformidad con el presente punto del orden del día, la Sra. Alcaldesa informa de la publicación de Plan Activa Obras 2023 de la Diputación Provincial de Cáceres, y del importe asignado a esta Entidad, que asciende a 40.560,73 euros; como han decidido, será destinado a la obra de Pavimentación y sustitución de redes en Travesía Colon y C/ Francisco Pizarro; y, si es posible, la pavimentación y mejora en el cementerio municipal; por último, se refiere al plazo de ejecución y recepción final (antes del 31 de octubre de 2024) La obra deberá ser contratada por Ayuntamiento, cuyo procedimiento, se iniciara una vez aprobado los presupuestos generales de este año.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local se dan por enterados del asunto

9.-PLAN DE EMPLEO ENTIDADES LOCALES, 2023. EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Al amparo del presente punto del orden del día, la Sra. Alcaldesa da cuenta del Plan de Empleo para Entidades locales 2023, antiguo Plan Reactiva de la Diputación Provincial de Cáceres, en el cual, nos han asignado la cantidad de 18.737 euros, que será destinado a la contratación de personal, un oficial de la construcción, peón de servicios múltiples o Auxiliar de ayuda a domicilio, cuya duración será de seis meses, y se podrán realizar hasta 31/12/2023.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local se dan por enterados del asunto.





10.- SUBVENCIÓN MEJORA INFRAESTRUCTURAS ELECTRICAS CONVOCADA POR LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL.

Tal como consta en el presente punto del orden del día, la Sra. Alcaldesa da cuenta de la convocatoria de subvenciones para la mejora de infraestructuras eléctricas de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, que tiene como objeto, las siguientes tipologías de instalaciones:

- a) Instalaciones eléctricas de baja tensión que deban legalizarse de acuerdo con lo indicado por el Reglamento electrotécnico para baja tensión vigente o normativa de aplicación.
- b) Trabajos de refuerzo y adecuación de la instalación de distribución existente.
- c) Alumbrado interior de emergencia, señalización y de socorro.
- d) Cualquier otro tipo de instalación que se justifique por motivos de adecuación reglamentaria vinculada al objeto de la subvención.

Y, manifiesta que ha consultado con uno de los profesionales del municipio, las necesidades existentes, para solicitar la subvención en la presente convocatoria. Por ej. Instalación de luces de emergencia para la redacción de la memoria.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local se dan por enterados del asunto.

11.- SUBVENCIÓN EXCLUSIÓN FINANCIERA CONVOCADA POR LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL.

La Sra. Alcaldesa da cuenta de la subvención en régimen de concurrencia competitiva destinada a entidades financieras, bancarias o asociadas a la misma, para la instalación de oficinas y/o cajeros en poblaciones en riesgo de exclusión financiera y con población inferior a veinte mil habitantes de la provincia de Cáceres por la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, con varias líneas de actuación: Oficina con cajero automático, Oficina sin cajero automático y finalmente solo cajero automático; comenta que solicitara información sobre su funcionamiento en otros municipio

Los miembros de la Junta de Gobierno Local se dan por enterados del asunto.

12.- RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDIA. RATIFICACION

Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta da cuenta de las Resoluciones dictadas en el presente año, por motivos de urgencia, y ante la imposibilidad de poder celebrar la Junta, con el fin de proceder a su ratificación:

- Resolución, de la adjudicación de la Barra-bar para las festividades de San Blas y San Antonio 2023, de fecha 26 de enero de 2023
- De la Resolución del inicio del funcionamiento de la instalación de punto de recarga de coches eléctricos, de fecha 8 de febrero de 2023.

13.- OTROS TEMAS Y ASUNTOS DE INTERES MUNICIPAL





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72

administracion@aldehueladeljerte.es

De conformidad con el presente punto del orden del día, la Sra. Alcaldesa informa de los temas y asuntos de interés municipal siguientes:

-De la redacción de un libro de cementerio actualizado, a fin de tener un control exhaustivo de las exhumaciones de restos e inhumaciones, traslado, y expedición de los correspondientes "Títulos que acrediten la concesión administrativa del uso funerario del nichos". Para lo cual, se ha elaborado un modelo de solicitud de enterramiento a presentar por los familiares del fallecido/a, en el que se comprometen a efectuar el enterramiento y declaran bajo su responsabilidad que conocen y aceptan íntegramente lo establecido en la Ordenanza municipal, Reglamento del cementerio y demás normativa en vigor

-De la próxima contratación de un peón de servicios múltiples con cargo al Programa de Colaboración Económica para el empleo 2023, previa presentación de oferta al Sexpe, para lo que se exigirá Graduación en Eso y carnet de conducir.

-De la fiesta de carnaval que se organizara por la dinamizadora sociocultural, con los niños/as

-De la Escuela Profesional Construyendo Futuro-Valle del Alagón 5.0; el alumnado realizara las prácticas en los distintos pueblos colaboradores, Galisteo, Aldehuela del Jerte, Carcaboso y Valdeobispo, próximamente vendrán a este municipio

14.- RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES Y PAGOS

Conformadas las facturas que más abajo se detallan, la que suscribe, previa petición de la palabra a la Sra. Alcaldesa-Presidente informa que la función interventora tendrá por objeto fiscalizar todos los actos de las entidades locales y de sus organismos autónomos que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico, los ingresos y pagos que de aquéllos se deriven, y la recaudación, inversión y aplicación, en general, de los caudales públicos administrados, con el fin de que la gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso.

No obstante, en materia de gastos, no estarán sometidos a intervención previa los gastos de material no inventariarles, contratos menores, así como los de carácter periódico y demás de tracto sucesivo, una vez intervenido el gasto correspondiente al período inicial del acto o contrato del que deriven o sus modificaciones, así como otros gastos menores de 3.005,06 euros que, de acuerdo con la normativa vigente, se hagan efectivos a través del sistema de anticipos de caja fija.

Por lo que cualquier gasto distinto de los anteriores requerirá de informe del órgano interventor preceptivo y previo, a la aprobación del gasto, tal y como establece el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y [en su caso], las





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72

administracion@aldehueladeljerte.es

normas de fiscalización contenidas en el Reglamento de Control Interno de esta Entidad y las Bases de Ejecución del presupuesto para el presente ejercicio.

Sin embargo, vistas las facturas se observa que la mayoría de los gastos producidos, se han realizado sin observar el procedimiento legalmente establecido y no pueden tramitarse mediante el contrato menor, puesto que se trata de gastos habituales, esporádicos y superiores a un año, realizándose la contratación de forma verbal (sin procedimiento) informándose desfavorablemente el reconocimiento liquidación y pago de las facturas indicadas en el apartado dos, aunque exista crédito en el presupuesto en vigor; y, las correspondientes a energía eléctrica al omitirse igualmente todas las fases y su cargo directamente en c/c corriente

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, no obstante, la Junta de Gobierno Local, con los votos a favor de los tres miembros que la forman, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. De conformidad con el artículo 57 y ss. Y 67 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se RECONOCE LAS OBLIGACIONES, por los suministros, servicios y trabajos autorizados y dispuestos que se detallan seguidamente:

Id. del Punto de Entrada	Fecha y Hora	Proveedor NIF/CIF	Fecha Expedición	de	Concepto	Nº factura	de	Importe total
2023-E-RC-140	02/02/23 10:42	IMPRESA-SERIGRAFIA IGLESIAS S.L.U B10415859	01/02/2023		CARTELES SAN BLAS 2023	94		129,47€
2023-E-RC-132	31/01/23 12:48	ALMACENES LUCIO FERNANDEZ S.L B10334969	30/01/2023		BANDERAS DECORACION CALLES	0000480		47,86€
2023-E-RC-106	23/01/23 14:38	ALMACENES LUCIO FERNANDEZ S.L B10334969	23/01/2023		COHETES, VASOS Y PLATOS CHOCOLATE SAN BLAS 2023	0000344		120,88€
2023-E-RC-155	08/02/23 09:20	GRUPO CULTURA SEGURA AIE V05484969	08/02/2023		ACTUACIONES Y CHARANGA FIESTAS SAN BLAS 2023	AFV 230015		13.310€
2023-E-RC-173	13/02/23 12:37	MARIA CARMEN PULIDO CLEMENTE 44407926D	08/02/2023		CHURROS SAN BLAS 2023	3/2023		220€
2023-E-RC-164	10/02/23 14:04	SERTRAGUA S.L.L B10302529	09/02/2023		ALQUILER GRUPO ELECTROGENO 60KWA FIESTAS SAN BLAS	01/0000124/2 3		399,30€
2023-E-RC-161	09/02/23 10:17	ANA ISABEL SANCHEZ MIRANDA 76123874S	08/02/2023		CAFÉ, CAOFLOR Y LECHE, CHOCOLATE SAN BLAS 2023	0001107		79,05€
2023-E-RC-149	07/02/23 12:11	DIVERTIXALIMA S.L B10496107	07/02/2023		PARQUE INFANTIL Y TREN TURÍSTICO, SAN BLAS 2023	28/2023		2420€
2023-E-RC-175	13/02/23 13:12	ASOCIACION CULTURAL DE TAMBORILEROS G10336865	13/02/2023		ACTUACION TAMBORILEROS E INSTRUMENTISTA SAN BLAS 2023	1		245€
2023-E-RC-147	06/02/23 11:50	SERTRAGUA S.L.L B10302529	31/10/2022		REACTIVO FREE CHLORINE	01/0002510/2 2		47€





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72

administracion@aldehueladeljerte.es

2023-E-RC-145	06/02/23 08:41	COMERCIAL PLASENCIA S.A A10102630	31/01/2023	EQUIPAMIENTO PROTECCION INDIVIDUAL, SUDADERA PEON SERVICIOS MULTIPLES	2300268	9,92€
2023-E-RC-144	06/02/23 08:32	COMERCIAL PLASENCIA S.A A10102630	31/01/2023	EQUIPO PROTECCION INDIVIDUAL, BOTAS PEON AGRICOLA AEPESA 2022	2300267	18,31€
2023-E-RC-139	02/02/23 10:33	PINTURAS LUMARSA PLASENCIA S.L B10488443	31/01/2023	ESMALTE AGUA, MINIO AINTOXIDANTE, DISOLVENTE, PALETINA Y PINCEL	0230119 23	46,46€
2023-E-RC-138	02/02/23 10:25	MEDIO AMBIENTE HIGIENE Y CALIDAD ALIMENTARIA S.L B10310555	31/01/2023	LIMPIEZA DESINFECCIO Y ANALITICA CONTROL LEGIONELA	63 D	254,10€
2023-E-RC-101	20/01/23 12:36	PRILAEX S.L B10260958	20/01/2023	RECONOCIMIENTO MEDICOS AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO, PEON SERVICIOS MULTIPLES Y PEON AEPESA	023 102	99€
2023-E-RC-103	23/01/23 12:45	PRILAEX S.L B10260958	23/01/2023	RECONOCIMIENTO MEDICO, CONSERJE INTEGRADA 2023	023 10581	33€
2023-E-RC-124	30/01/23 09:55	PRILAEX S.L B10260958	28/01/2023	CONTRATO VIGILANCIA DE LA SALUD 2023	022 2180	210€
2023-E-RC-107	23/01/23 14:43	ALMACENES LUCIO FERNANDEZ S.L B10334969	23/01/2023	MASCARILLAS AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	0000343	6,17€

SEGUNDO. No obstante la información de la Sra. Secretaria se reconoce las obligaciones a varios proveedores de las facturas siguientes:

Id. del Punto de Entrada	Fecha y Hora	Proveedor NIF/CIF	Fecha Expedición	de	Concepto	Nº factura	de	Importe total
2023-E-RC-146	06/02/23 08:49	BIENVENIDO HERNANDEZ 44401901X	05/02/2023	SANCHEZ	ASESORAMIENTO Y GESTION LABORAL, ENERO 2023	A30-23/2		296,80€
2023-E-RC-141	02/02/23 13:34	YULEMA IGLESIAS 76128036Z	02/02/2023	CALVO	GASOLEO A	051360623/00000494		71,99€
2023-E-RC-134	31/01/23 13:13	MERCADONA S.A 446103834	31/01/2023		MATERIAL LIMPIEZA: CEPILLOS Y MANGOS	2364-025-298732		19,50€

Proveedor NIF/CIF	Fecha de Expedición	Punto de Suministro	Periodo de facturación	Nº de factura	Importe total	Fecha fin contrato	Forma de pago
NATURGY IBERIA SA A08431090	02/02/2023	CALZADA REAL, 35	31/12/22 30/01/23	A FE23321415451676	906,60€	15/12/2023	TRANSFERENCIA
COMERCIALIZADORA DE ULTIMO RECURSO S.A.U A95554630	07/02/2023	ALUMBRADO PUBLICO C/ VIRGEN DE GUADALUPE	28/12/22 31/01/23	A 09230207010051217	24,97€	30/06/2023	ADEUDO EN CUENTA
COMERCIALIZADORA DE ULTIMO RECURSO S.A.U A95554630	07/02/2023	PLAZA ESPAÑA,9	29/12/22 01/02/23	A 09230207010120752	76,71€	27/09/2023	TRANSFERENCIA
COMERCIALIZADORA DE ULTIMO RECURSO S.A.U A95554630	07/02/2023	C/ CERVANTES 35	29/12/22 31/01/23	A 09230207010120754	32,70€	27/09/2023	TRANSFERENCIA
COMERCIALIZADORA DE ULTIMO RECURSO S.A.U A95554630	07/02/2023	C/ CERVANTES, 1	29/12/22 31/01/23	A 09230207010120753	71,20€	27/09/2023	TRANSFERENCIA





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72

administracion@aldehueladeljerte.es

COMERCIALIZA DOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U A95554630	02/02/2023	HOGAR DEL PENSIONISTA	29/12/22 30/01/23	A	09230202010018177	197,11€	30/06/2023	ADEUDO EN CUENTA
COMERCIALIZA DOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U A95554630	02/02/2023	C/ GABRIEL Y GALAN 14-1	29/12/22 30/01/23	A	09230202010117586	39,82€	27/09/2023	TRANSFERENCIA
COMERCIALIZA DOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U A95554630	02/02/2023	C/ GABRIEL Y GALAN, 14	29/12/22 30/01/23	A	09230202010117590	68,21€	27/09/2023	TRANSFERENCIA
COMERCIALIZA DOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U A95554630	09/12/2022	HOGAR DEL PENSIONISTA	29/10/22 30/11/22	A	09221209010025458	266,55€	30/06/2023	TRANSFERENCIA
COMERCIALIZA DOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U A95554630	09/12/2022	ALUMBRADO PUBLICO C/VIRGEN DE GUADALUPE	29/10/22 30/11/22	A	09221209010068946	32,96€	30/06/2023	TRANSFERENCIA
COMERCIALIZA DOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U A95554630	04/01/2023	ALUMBRADO PUBLICO C/VIRGEN DE GUADAPULE	30/11/22 28/12/22	A	09230104010054883	34,47€	30/06/2023	TRANSFERENCIA
COMERCIALIZA DOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U A95554630	03/01/2023	HOGAR DEL PENSIONISTA	30/11/22 29/12/22	A	09230103010018907	300,09€	30/06/2023	TRANSFERENCIA
AUDAX RENOVABLE S.A A62338827	10/02/2023	C/CERVANTES 31	31/12/22 31/01/23	A	230047116	538,21€	30/03/2023	ADEUDO EN CUENTA
UNIELECTRICA ENERGIA S.A A14944276	13/02/2023	POLIGONO 2 PARCELA 45(PISCINA)	31/12/22 31/01/23	A	23/041863	105,94€	01/02/2023	ADEUDO EN CUENTA
UNIELECTRICA ENERGIA S.A A14944276	10/02/2023	DEHESA BOYAL 2	31/12/22 31/01/23	A	23/040440	325,65€	30/09/2023	ADEUDO EN CUENTA
UNIELECTRICA ENERGIA S.A A14944276	08/02/2023	C/HERNAN CORTES, 80	31/12/22 31/01/23	A	23/035679	1.093,17€	03/05/2023	ADEUDO EN CUENTA

TERCERO. Comprobar las prestaciones llevadas a cabo y si su precio se ajusta al precio de mercado.

CUARTO. Previo levantamiento del reparo de las facturas indicadas en el apartado dos, que se proceda al pago de todas las facturas recogidas en la relación contable de los apartados primero y segundo, mediante transferencias bancarias con cargo a la C/c de Unicaja Banco núm. ES51-2103-7580-8100-3000-2918 de este Ayuntamiento.

Y, no habiendo más asuntos que tratar y por lo anteriormente expuesto, se levanta la sesión a las veintiuno horas y cuarenta minutos, y para constancia de los tratados y de los acuerdos adoptados, se extiende la presente acta que firma la Sra. Alcaldesa y la certifico con mi firma.

LA ALCALDESA

LA SECRETARIA

